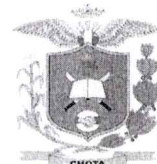




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MPCH

Chota, 4 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 015-2017-MPCH/A, del 17 de enero de 2017; el OFICIO N° 008-2019-MCPA/M, del 9 de diciembre de 2019; la Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPCH, del 18 de julio de 2018; el OFICIO N° 001-2020-MCP-A, del 17 de enero de 2020; el Informe Legal N° 290-2021-MPCH/GAJ/, del 22 de julio de 2021; y Acuerdo de Concejo N° 153-2021-CMPCH-SO, de la Sesión Ordinaria N°15-2021, del 2 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 015-2017-MPCH/A, del 17 de enero de 2017, en su Artículo Primero resuelve reconocer al Nuevo Concejo Municipal de la Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado "Anguyacu", del distrito de Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca (...);

Que, mediante el OFICIO N° 008-2019-MCPA/M, del 9 de diciembre de 2019, el señor Manuel R. Lucero Correa, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Anguyacu, solicita la rectificación de la Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPCH, de fecha 18 de julio de 2018, toda vez que en dicha Ordenanza se hace constar Anguyaco, siendo lo correcto Anguyacu;

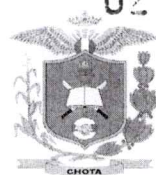
Que, en la Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPCH, del 18 de julio de 2018; la palabra ANGUYACO se repite en el título de la Ordenanza Municipal, en la parte del Visto, en la parte del Considerando: párrafos números 3, 7, 9, y 10; en la parte Resolutiva: Artículo Primero, Artículo Segundo, Artículo Tercero, Artículo Cuarto, Artículo Quinto, Artículo Sexto, Artículo Séptimo, Artículo Octavo, Artículo Noveno, Artículo Décimo y Artículo Décimo Segundo. Asimismo, en el considerando noveno existe error en el nombre del Alcalde, pues se consigna como ROQUE FRANCISCO LUCERO CORREA cuando lo correcto es MANUEL ROQUE LUCERO CORREA; siendo necesario que dichos errores se corrijan mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el OFICIO N° 001-2020-MCP-A, del 17 de enero de 2020, el señor Manuel R. Lucero Correa, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Anguyacu, solicita rectificación material al amparo del numeral 1 del artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



027

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MPCH

Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, con Informe Legal N° 290-2021-MPCH/GAJ/JAGV, del 22 de julio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chota emite opinión legal en el sentido de que mediante acto resolutivo, que deberá ser emitido por el mismo órgano que declaró el acto administrativo, se rectifique el error material; es decir, que el Concejo Municipal Provincial de Chota deberá aprobar una ORDENANZA QUE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL advertido en la nominación de la Ordenanza Municipal; en los considerandos 3, 7, 9 y 10, así como en los artículos que se aprueba: Artículo Primero, Artículo Segundo, Artículo Tercero, Artículo Cuarto, Artículo Quinto, Artículo Sexto, Artículo Séptimo, Artículo Octavo, Artículo Noveno, Artículo Décimo y Artículo Décimo Segundo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 153-2021-CMPCH-SO, de la Sesión Ordinaria N° 15-2021, del 2 de agosto de 2021, se aprueba el Informe Legal N° 290-2021-MPCH/GAJ/JAGV, del 22 de julio de 2021;

Estando en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, el numeral 5 del artículo 20°, así como en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con el Acuerdo de Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECTIFICA LOS ERRORES MATERIALES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2018-MPCH DEL CENTRO POBLADO "ANGUYACU", DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFÍCASE los errores materiales de la Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPCH que aprueba la adecuación del Centro Poblado "Anguyacu", distrito de Miracosta, provincia de Chota, región Cajamarca; por cuanto se ha consignado "ANGUYACO" en vez de "ANGUYACU"; siendo la palabra correcta que corresponde a la identidad cultural del mencionado centro poblado. Se rectifican los considerandos 3, 7, 9 y 10, y los artículos siguientes: Artículo Primero, Artículo Segundo, Artículo Tercero, Artículo Cuarto, Artículo Quinto, Artículo Sexto, Artículo Séptimo, Artículo Octavo, Artículo Noveno, Artículo Décimo y Artículo Décimo Segundo. También se rectifica el nombre del Alcalde de Roque Francisco Lucero Correa por MANUEL ROQUE LUCERO CORREA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las demás disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPCH, del 18 de julio de 2018, mantienen su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la región Cajamarca; así como en el Portal de la Entidad: www.munichota.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Ing. Werner Cabrera Campos
ALCALDE

www.munichota.gob.pe / Email: mpch@munichota.gob.pe

Jr. ANAXIMANDRO VEGA N°409 TELEFAX (076)

351972 / 351821